

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE ACUERDAN LOS PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordados por la Comunidad Autónoma. En el artículo 35 se indica que las Universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el gobierno para impartir enseñanzas oficiales.

En desarrollo de lo anterior, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero y por el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo y por Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, recoge en su artículo 24 que la acreditación inicial de los títulos oficiales debe ser renovada periódicamente a partir de la fecha de su verificación o desde la fecha de su última acreditación y en su artículo 27 bis establece el procedimiento para ello, debiendo la universidad efectuar la correspondiente solicitud de acuerdo con el procedimiento y plazos que las comunidades autónomas establezcan.

El objeto de la presente Resolución es, por lo tanto, el establecimiento del plazo y lugar de presentación de las solicitudes para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grados y máster del Sistema Universitario Andaluz, que tengan que ser renovados en el curso académico 2016/2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La competencia para dictar esta Resolución corresponde, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

El artículo 99.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que si alguna disposición atribuye competencia a la Administración de la Junta de Andalucía, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio, y el artículo 6 del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, establece que le corresponden a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología todas las funciones relacionadas con las políticas de la Enseñanza Superior Universitaria y, especialmente, la coordinación de las



C/ Johannes Kepler, nº 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:0o1kb5C41IK8NVQa+GHTwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	31/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0o1kb5C41IK8NVQa+GHTwQ==	PÁGINA	1/3
				
0o1kb5C41IK8NVQa+GHTwQ==				

Universidades de la Comunidad Autónoma, así como las políticas en materia de I+D+i y las atribuciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, según se establece en el artículo 14 de la citada Ley.

Como consecuencia de todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y oído el Consejo Andaluz de Universidades, que fue informado de la tramitación de la presente Resolución en la reunión de su Comisión Académica de 19 de septiembre de 2016,

RESUELVO

Primero. Objeto

Acordar el plazo y lugar de presentación de solicitudes para la renovación de la acreditación de las titulaciones universitarias oficiales de grado y máster del Sistema Universitario Andaluz, que tengan que ser renovadas en el curso académico 2016/2017, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

Segundo. Ámbito de aplicación

El plazo y lugar de presentación que se establecen en esta resolución, serán de aplicación a los títulos universitarios oficiales de grado y máster del Sistema Universitario Andaluz, cuyo plazo para renovación de acreditación, de acuerdo con el artículo 24.2 y 27.bis, y con la disposición transitoria sexta del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, expire antes del día 31 de diciembre de 2017.

El plazo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se computará desde la fecha de la verificación inicial del título o desde la fecha de su última acreditación.

La fecha de verificación inicial, es la fecha que consta en la Resolución de la Comisión de verificación del Consejo de Universidades y en el Registro de Universidades, Título y Centros, en el campo denominado Fecha de Verificación.

Tercero.- Plazo

El plazo de que dispondrán las universidades para la presentación de las solicitudes de renovación de la acreditación de sus títulos será del 1 al 30 de noviembre de 2016.

Cuarto.- Lugar de presentación.



C/ Johannes Kepler, nº 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:0o1kb5C41IK8NVQa+GHTwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	31/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0o1kb5C41IK8NVQa+GHTwQ==	PÁGINA	2/3
 0o1kb5C41IK8NVQa+GHTwQ==				

Las universidades interesadas presentaran la solicitud de renovación de cada uno de sus títulos, debidamente suscrita por el rector o rectora, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, conforme al modelo normalizado disponible en la aplicación informática de Seguimiento y Renovación de la Acreditación, y la documentación necesaria para su evaluación indicados en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía disponible en la página web de la Agencia Andaluza del Conocimiento, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/>

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA



C/ Johannes Kepler, nº 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:0o1kb5C41IK8NVQa+GHTwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	31/10/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0o1kb5C41IK8NVQa+GHTwQ==	PÁGINA	3/3
 0o1kb5C41IK8NVQa+GHTwQ==				